

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 3.415/2019

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 421/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Expediente nº: 510/2019

Considerando que tras las Elecciones Locales del día 26/05/2019, se celebren sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 277/2019, de fecha 27 de junio de 2019, se delegaron en D. Juan Rafael Doblas Pérez, como Primer Teniente de Alcalde, la competencias en materia de Infraestructuras, Mantenimiento, Deportes y Protección Civil.

Considerando que actualmente el Primer Teniente de Alcalde se encuentra en situación de baja.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 415/2019, de fecha 26/09/2019, se delegaron las competencias del Primer Teniente de Alcalde en la Segunda Teniente de Alcalde.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero: Rectificar el Decreto nº 415/2019, de manera que donde dice: “Delegar las áreas de Infraestructuras, Mantenimiento, Deportes y Protección Civil, en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª. Concepción Muñoz Chacón”.

Debe decir: “Delegar las áreas de Infraestructuras y Mantenimiento, en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª. Concepción Muñoz Chacón, y el área de Protección Civil en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Pedro Antonio Romero de la Rubia.

Las competencias en materia de Deportes serán asumidas por la Alcaldía”.

Segundo: Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

- Dirigir el Servicio.
- Emitir órdenes al Personal propio del Servicio.
- No incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a la persona designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a fecha de firma electrónica, de lo que, como secretario, doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moriles, a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.